

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLAZA DE JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

### 1ª.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante comisión de servicios de carácter voluntario de la plaza de Jefe de Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, reservada a funcionarios de carrera, incluida en la plantilla del personal funcionario con el número 121.125, Grupo A1 Nivel 27 de Complemento de Destino, por el periodo estrictamente necesario para proceder a cubrir la vacante con carácter definitivo y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el art. 64.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

### 2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde- y se presentarán, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General de este Ayuntamiento, o, en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días por razones de urgencia, computados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de esta Administración. En tales solicitudes, los aspirantes manifestarán que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 3ª de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

En el caso de que las solicitudes se presenten en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común, será requisito imprescindible para la admisión de las recibidas finalizado el plazo de presentación, anunciar en las oficinas municipales la presentación de la solicitud mediante fax, burofax o telegrama con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. En todo caso, será necesario que el aspirante presente copia de la solicitud debidamente registrada al comenzar la selección, salvo que ésta se haya presentado en el Registro General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posteridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior.

Junto a la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados.

#### 3ª.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que se termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español, con las salvedades previstas en el Art. 57 de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
  - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido sesenta y cinco.
  - c) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en servicio activo.
  - d) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.



- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- · f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### 4ª.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de tres días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión, y será elevada automáticamente a definitiva si no hubiera aspirantes excluidos o, aún habiéndolos, no hubiesen presentado alegaciones en el plazo de cinco días naturales desde la exposición pública de la lista.

En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal Calificador y su composición.

5º.- Composición del Órgano de selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

- -Presidente: Funcionario de grado igual o superior y suplente.
- -Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en que delegue.
- -Vocales: En número de tres y suplentes.

Estos vocales deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de la plaza.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

#### 6a. - Procedimiento de selección.

El funcionario que ocupe la plaza convocada en comisión de servicios, será seleccionado mediante la realización de una entrevista personal y concurso de méritos a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base 3ª de la presente Convocatoria.

#### Concurso de méritos. Máximo 6 puntos.

Antigüedad como funcionario de carrera en plaza de Letrado Asesor o Asesor Jurídico en este Excmo Ayuntamiento. 0.5 por cada 4 años de trabajo, máximo 3 ptos.

Cursos de Formación, 0.5 por cada curso con un mínimo de 20 horas, relacionados directamente con la plaza a ocupar, máximo 1 punto.

Experiencia en el puesto de Jefe de Asesoría Jurídica, 0.5 por cada 6 meses, máximo 2 puntos.

## Entrevista personal. Máximo 4 puntos.

Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir.



## 7ª.- Aspirante seleccionado, Nombramiento y Toma de Posesión.

El Tribunal de Selección propondrá a la Alcaldía el candidato seleccionado y la relación con las puntuaciones correspondientes de los demás aspirantes que hayan superado las pruebas.

El Alcalde procederá al nombramiento del mismo en comisión de servicios con carácter voluntario.

El funcionario nombrado tomará posesión de la plaza en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del nombramiento.

## 8ª.- Incidencias, recursos y normas de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, regirán los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Línea de la Concepción a uno de octubre de dos mil quince.

El Alcalde,

D. José Juan Franco Rodríguez.





INTERVENCIÓN: SGC ASUNTO: INF. Fiscalización

# INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Comisión de Servicio

De acuerdo con las funciones y responsabilidades previstas en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, en relación con el control, fiscalización y seguimiento del procedimiento de realización del gasto, y en concreto con la solicitud de informe realizada por la oficina de personal sobre la situación de la plaza de la plantilla municipal "121.125 – Jefe Asesoría Jurídica", esta Intervención General informa:

-Que a la fecha del presente la plaza "121.125 – Jefe Asesoría Jurídica" se encuentra vacante y cuenta con crédito suficiente.

La Línea de la Concepción, a 1 de septiembre de 2015

EL INTERVENTOR POR SUSTITUCIÓN,

Fdo.: Sergio Gómez Cózar.